

## AVISO

### CONVOCANDO A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

EL HOSPITAL DEL SARARE ESE, CONFORME A LA CONSTITUCION NACIONAL, LEY 80 de 1993 Y LEY 136 DE 1994 y

#### CONSIDERANDO

**QUE**, de conformidad con la Ley 850 de 2003, las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

**QUE**, se hace necesario convocar a las personas interesadas en efectuar veeduría al contrato cuyo objeto es la **COMPRA DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTE DE TRANSITO – SOAT Y POLIZA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE”**

**QUE**, el contrato se adjudicará a través de la modalidad de selección de Contratación Directa.

**QUE**, El estudio previo, la invitación publica y demás documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o en la Página web <http://www.hospitaldelsarare.gov.co/contratacion.html> del Hospital del Sarare E.S.E.

Se fija en Saravena (Arauca), a los 28/02/2023



**CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO**  
Gerente

Proyecto	<i>Eder Leandro Velasquez Camargo /Profesional De Apoyo. Oficina Jurídica</i>	
Aprobó y reviso	<i>JIMMY ALBERTO RANGEL SOTO / Asesor Jurídico ESE</i>	